

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 11423

08 JUN 2017

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de Acreditación de Alta Calidad del Programa de Licenciatura en Inglés de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología presencial en Ibagué - Tolima.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 del 15 de noviembre de 2016, y,

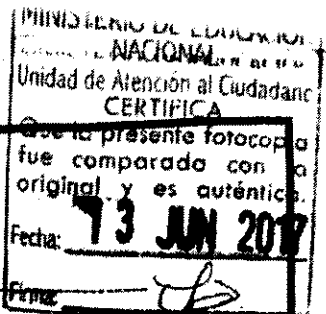
CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 8071 del 14 de septiembre de 2010 el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Licenciatura en Inglés, metodología presencial Ibagué – Tolima, de la Universidad del Tolima.

Que la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA** con domicilio en la ciudad de **IBAGUÉ - TOLIMA**, radicó el día 26 de septiembre de 2016 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de **LICENCIATURA EN INGLÉS (Cód. SNIES 12173)**.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en ejercicio de las competencias asignadas en la Ley 30 de 1992, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 222 de la Ley 1753 de 2015, luego de estudiar el informe de autoevaluación con fines de acreditación del Programa, el informe de los pares académicos encargados de la evaluación externa, los comentarios de la Institución al informe de los pares, y una vez ponderadas las fortalezas y debilidades del Programa, los Consejeros adoptaron por consenso en su **sesión de los días 13 y 14 de marzo de 2017**, el siguiente concepto:



Continuación de la Resolución

"Se ha demostrado que el programa de **LICENCIATURA EN INGLÉS** de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (Código Snies 12173)**, con domicilio en la ciudad de **IBAGUÉ** ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

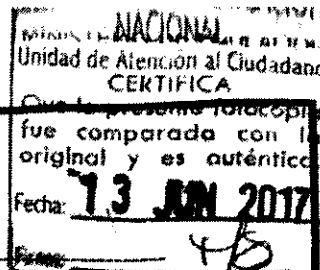
- La Licenciatura en inglés, de la Universidad del Tolima fue creado en 1999; éste surge del programa denominado Licenciatura en Lenguas Modernas (español e inglés) ofrecido por la Universidad desde 1969 hasta el año 2000, con una duración de 8 semestres. El propósito del programa es formar licenciados en lengua extranjera-inglés con énfasis en el componente disciplinar, profesional y humanístico. La Licenciatura se ofrece en la sede de Ibagué con 175 créditos académicos durante 10 semestres. De acuerdo con el informe de los pares, uno de los aspectos en los que se ha trabajado desde la creación del programa es la flexibilidad en los ejes de formación profesional y humanística.
- La estabilidad en la demanda del Programa. Actualmente cuenta con 12 promociones y 166 egresados. En el 2016 registra una matrícula total de 394 estudiantes y desde el 2011, ha mantenido promedios totales de 360 estudiantes, matriculados en primer semestre en los últimos cinco (5) años 42 e inscritos 110.
- La coherencia del PEP con la misión y visión institucional. La evaluación externa y la autoevaluación, dan cuenta de la concordancia de este factor en el Programa, en constante relación con las de la institución, que fomenta el desarrollo de capacidades humanas para la formación integral, apoyada en valores éticos de tolerancia, respeto y convivencia mediante la búsqueda incesante del saber, la producción, apropiación y divulgación del conocimiento. Aspectos que evidencian dicha relación en el Programa, tales como la formación ciudadana del maestro de lenguas que fomenta el desarrollo de capacidades orientadas a la integralidad del ser humano, el saber pedagógico, el idioma como medio de comunicación, la lingüística y la investigación como teoría y práctica necesarias en la formación del profesor de lenguas.
- El cumplimiento de la función social del PEP. Esto se hizo evidente en la visita de los pares a los centros de práctica mediante el intercambio con los estudiantes, docentes y empleadores. La visita de los pares y el contacto con los estudiantes beneficiarios de las prácticas generalmente de estratos con dificultades económicas, permitió a los pares visualizar la motivación que sienten por el inglés y su interés en estudiarlo como un medio de ingreso para mejorar su calidad de vida.
- El impacto y la pertinencia local del programa. La demanda sostenida a lo largo de toda su trayectoria, mantiene el interés en la Licenciatura; además, es el único programa de formación en lengua extranjera que se tiene en la región. Los estudiantes hacen sus prácticas en instituciones educativas del área urbana de la ciudad de Ibagué, y en algunas zonas rurales aledañas, prestando así un

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA NACIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia
fue comparada con el
original y es auténtica.
Fecha: 23 JUN 2017
Firma:

Continuación de la Resolución

servicio social y adquiriendo una experiencia para más adelante desempeñarse en ambientes de condiciones diversas.


- *El Programa tiene frecuentes revisiones curriculares. Esta actividad está a cargo del comité curricular del mismo, el cual propone las acciones de mejoramiento de acuerdo con la demanda de la comunidad, las reformas institucionales y nacionales. En el documento de evaluación externa, los pares manifiestan que esto lo pudieron comprobar durante la visita, en la revisión de las asignaturas planteadas en el plan de estudios, las cuales indican la continua actualización y dejan ver la adaptación del programa al contexto educativo.*
- *Adicional al Plan de estudios, el Programa desarrolla una serie de actividades orientadas al fortalecimiento de la formación integral y de las competencias en la segunda lengua, objetivo de la formación en el Programa. Estas son algunas de las más frecuentes: clubes de conversación, ciclo de conferencias, cine club, y otras que responden a los intereses y necesidades de todos los miembros de la comunidad académica. El propósito básico es complementar las competencias en inglés, el desarrollo pedagógico, la difusión investigativa, la sensibilización cultural, integración académica y las relaciones con otras instituciones con lo cual amplía su impacto regional y nacional. El cumplimiento a lo antes expresado, fue comprobado por los pares.*
- *La Planta de profesores de tiempo completo del Programa, de acuerdo con los cuadros maestros, ha ido aumentando anualmente. De seis (6) en el 2011, pasó a trece (13) en el 2016; todos con título de magísteres, y 32 profesores de cátedra. La relación profesor de tiempo completo/estudiante es de 1:30.*
- *Las áreas de los títulos de maestría de los profesores del Programa constituyen una fortaleza por su estrecha afinidad con la Licenciatura. Estas son en mayor porcentaje en Educación, Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Inglés, Didáctica del Inglés, Enseñanza del Inglés, Lingüística Aplicada a la enseñanza de español como Lengua Extranjera y Enseñanza del Inglés y Multimedia. El Programa, afirman los pares en la evaluación externa "cuenta con un cuerpo docente idóneo en número y nivel de formación, con tiempos acordes distribuidos en las funciones misionales y con experiencia relacionada a la naturaleza del Programa, lo que contribuye al logro de la calidad educativa".*
- *La Universidad tiene un estatuto profesoral de conocimiento de toda la comunidad. Al respecto los pares declaran en el documento que "las respuestas a los interrogantes durante la visita permiten observar que la Universidad cuenta con un Estatuto claro, incluyente y participativo (...)"*
- *La Universidad apoya efectivamente los procesos encaminados al desarrollo profesoral. Esto lo hace a través de estudios formales participativos en eventos académicos en los que es posible intercambiar experiencias con académicos de otras universidades a nivel nacional e internacional, aparte de los eventos auspiciados y desarrollados por la misma Universidad. Actualmente, una de las docentes de tiempo completo realiza estudios de doctorado.*
- *La flexibilidad del programa es de dos tipos: una es la posibilidad de matricularse en los diferentes cursos que tiene la Universidad en todos los programas. Otra, son las opciones de grado; trabajo de grado a las que pueden acceder según sus intereses: prestación de servicio social, participación en grupos de*



Continuación de la Resolución

investigación, excelencia académica, profundización en un área, participación en grupos, practica internacional y emprendimiento.

- En las Pruebas Saber Pro, los resultados del Programa son superiores al promedio nacional, en todas las competencias genéricas, y sus resultados superaron a los del 2013.
- Las tasas de deserción por cohorte del Programa, son inferiores en todos los semestres cursados confrontado con la deserción por cohorte nacional. En el 1er semestre de 2016 la deserción por período del programa fue inferior (5,06%) a la deserción por período nacional (12,36%).
- El Programa tiene diversas estrategias para aumentar la retención estudiantil. En ese orden, ofrece a los estudiantes, nivelatorios en los cursos en los que tengan dificultades; de la misma forma, pueden optar por monitores académicos que los apoyan con los contenidos y estrategias de estudio. Los estudiantes se motivan a pertenecer y mantenerse en la universidad gracias a acciones como las monitorias recompensadas que han posibilitado la permanencia de los mismos con bajos recursos y buen rendimiento académico.
- La Licenciatura cuenta con la plataforma Moodle para el acompañamiento a los cursos presenciales, mediante el uso de las Tecnologías de la información de la comunicación en las aulas virtuales, como apoyo a las asignaturas presenciales. Algunos de los documentos que allí se encuentran son los programas de asignatura, acuerdo pedagógico, foro de noticias, secciones por unidades académicas que comprenden foros, quizzes online, material de apoyo tales como videos, links, simuladores entre otros.
- La Licenciatura registra la firma de doce (12) convenios nacionales activos para la práctica de los estudiantes; además tienen otros de cooperación internacional de los que se han beneficiado con intercambios 12 estudiantes y un (1) profesor. Todos con temporalidad indefinida.
- Los cuarenta y dos (42) proyectos de extensión firmados y ejecutados entre 2011 y 2015, han permitido realizar acciones que dan visibilidad a la Licenciatura mediante acompañamiento a IES, diplomados, talleres, entre otras actividades y la pasantía de siete (7) estudiantes en universidades extranjeras.
- La movilidad entrante de profesores entre 2013 y 2015, ha sido significativa. 25 docentes de instituciones nacionales y otras extranjeras de EEUU, Suecia y Argentina, han visitado el Programa. Es decir, la movilidad saliente ha estado asociada a los convenios y alianzas estratégicas. Las pasantías internacionales como forma de cumplir con las prácticas profesionales tienen una duración mínima de doscientas horas, cuyo fin es ofrecer oportunidades para que los estudiantes del Programa, adquieran experiencia docente y mejoren su competencia comunicativa e intercultural. Otros países visitados por los estudiantes son Polonia, India, Brasil, Corea del Sur y Perú.
- El Bienestar Institucional, tiene explícito en su reglamento el conjunto de normas y políticas que regulan su funcionamiento en la comunidad académica. Los estudiantes pueden acceder a las actividades desde allí programadas (deportes, teatro, danza, entre otras) desarrollan servicios culturales, sociales, de recreación y deporte semestrales para la comunidad. Además, algunos

SECRETARÍA NACIONAL DE DEFENSA Unidad de Atención al Ciudadano CERTIFICA Que la presente fotocopia fue comparada con el original y es auténtica. Fecha: 13 JUN 2017 Firma: 
--

Continuación de la Resolución

estudiantes reciben apoyo socioeconómico. Todos tienen acceso al servicio de salud, (servicio médico del estrés, farmacodependencia), salud ocupacional (emergencias de evacuación, brigadas de emergencia, odontológico y primeros auxilios), asistencia psicosocial, Pirela (programa de prevención y manejo de residuos hospitalarios y demás), programa lúdico-recreativo y otros. Algunos de estos servicios tienen apoyo mediante convenios con el Banco de la República, ICETEX y ACCES.

- Suficiencia en los espacios de Bienestar. La visita a las instalaciones de la Universidad, afirman los pares "permitió observar los espacios en los cuales los programas de bienestar se desarrollan y se comprobó la existencia de los mismos para el uso de cada uno de los estamentos de la institución como ocurre por ejemplo con los 3 gimnasios visitados (de estudiantes, de los empleados y de los docentes)."
- La existencia de una Oficina Central de Graduados, cuyos objetivos son realizar el seguimiento a los mismos en relación con la realización de un registro y su actualización. Esta oficina trabaja en colaboración de las facultades para mantener los registros de datos personales y de contacto, ubicación laboral, interés de desarrollo profesional, y demás. Realiza estudios continuos sobre las necesidades del entorno de la región, fortalecimiento de asociaciones de egresados, evaluación del impacto laboral, competencias académicas, pertinencia de los programas para reajustes curriculares y un estudio muy interesante es el de vinculación laboral del egresado que brinda información a los diferentes programas. Los egresados de la Licenciatura se desempeñan como profesores y directivos de Instituciones de básica, media y de universidades; precisamente el Programa tiene como Director a un egresado seleccionado por el Decano por sus méritos académicos.
- Satisfacción de los egresados por la formación recibida. Según los testimonios recogidos por los pares, los egresados consideran que el Programa les facilitó el acceso a su vida laboral y que inclusive empezaron a trabajar desde los últimos semestres debido a la escasez de profesores de inglés en la región. Reconocen la buena preparación obtenida en el programa posibilitando el buen desempeño en las instituciones de forma tal que les solicitan algunas veces referenciar compañeros del mismo programa para vacantes.
- La positiva opinión de los empleadores con el desempeño de los estudiantes en práctica. Informan los pares que "los directivos de Instituciones Educativas tanto públicas como privadas del municipio y algunos de otras zonas del departamento, a los cuales se les solicitó su opinión acerca de la formación y el desempeño de los egresados del programa, coinciden en exaltar la gran calidad académica y ética de los profesionales formados en el programa. Además, resaltan la pertinencia social del programa y el mérito que han tenido los egresados en el desarrollo educativo de la región a través de su desempeño laboral".

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN INGLÉS** de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA** con domicilio en la ciudad de **IBAGUÉ**, tiene méritos para recibir la

Continuación de la Resolución

ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA, hace las siguientes recomendaciones:

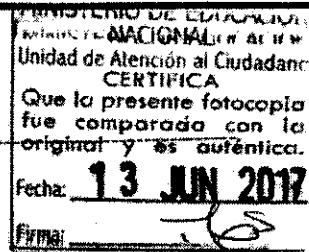
- De marea prioritaria fortalecer la formación doctoral de los profesores de tiempo completo adscritos al Programa, teniendo en cuenta que actualmente no hay profesores con este nivel de formación.
- Incrementar la producción académica de los docentes de tiempo completo en los grupos de investigación, de manera que mejore la visibilidad y categorización de los grupos Didáctica de las Lenguas actualmente en categoría D, así como del Grupo GES en categoría C en el Sistema de Ciencia y Tecnología. Igualmente, mejorar la categorización de sus líderes y de los profesores integrantes de los grupos.
- Disminuir los tiempos de graduación de los estudiantes del programa teniendo en cuenta que son muy extensos con relación a lo programado.
- Aumentar la movilidad saliente de profesores aprovechando los convenios existentes en el país y en el extranjero, de forma que se posibilite la inmersión en inglés, el intercambio de docentes y estudiantes para proyectos conjuntos, formación avanzada y doble titulación.
- Mejorar significativamente la movilidad nacional e internacional en las dos vías. De acuerdo con los cuadros maestros durante el periodo 2011-2016 no se registró movilidad entrante nacional ni internacional. Tampoco se registra movilidad saliente nacional y solamente se registran 10 estudiantes con movilidad internacional saliente en los años 2015-2016. Todo lo anterior teniendo en cuenta que se trata de un programa en lenguas que requiere de permanente intercambio.
- Fortalecer la participación de la comunidad académica del Programa en los procesos de revisión y actualización del currículo que demanda la reciente normatividad nacional...".

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992, el artículo 222 de la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1075 de 2015, encuentra que el programa de Licenciatura en Inglés de la Universidad del Tolima en Ibagué, cumple con los lineamientos y los niveles de calidad suficientes para ser reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

En mérito de lo expuesto,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 EDUCACIÓN NACIONAL
 Unidad de Atención al Ciudadano
 CERTIFICA
 Que la presente fotocopia
 fue comparada con la
 original y es auténtica.
 Fecha: 23 JUN 2017
 Firma: H.S.

Continuación de la Resolución

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Tolima
Denominación del Programa:	Licenciatura en Inglés
Lugar de ofrecimiento:	Ibagué - Tolima
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Licenciado (a) en Inglés

PARÁGRAFO. - Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se resuelve, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. - El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad del Tolima a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

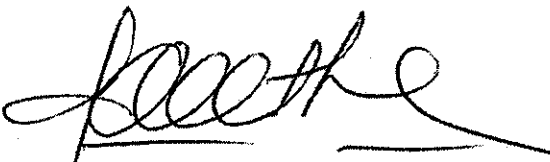
Continuación de la Resolución

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

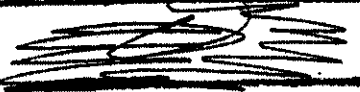
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. **08 JUN 2017**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: **13 JUN 2017**
Firma: 

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
NOTIFICACIÓN	
FECHA	21.3 JUN 2017
COMPARECIO	<u>Omar Alberto Meira</u>
REPRESENTANTE LEGAL	<input checked="" type="checkbox"/> APODERADO
INSTITUCIÓN	<u>Universidad del Tolima</u>
RESOLUCIÓN No.	<u>11423-2017</u>
FIRMA NOTIFICADO	
NOTIFICADOR	<u>Carlos Ariza</u>

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez - Profesional Especializado - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Aprobaron: Nancy Consuelo Cañón Suavita - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *Nancy Consuelo*
Adriana María Colmenares Montoya - Directora de Calidad para la Educación Superior *JLC*
Natalia Ruiz Rodgers - Viceministra de Educación Superior *X*
Liliana María Zapata Bustamante - Secretaria General Ministerio de Educación Nacional
Código SNIES: 12173 (Cód. Proceso: 13159)